



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

**ANUNCIO:** ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FECHA:** 19 de septiembre de 2025

**SESIÓN:** Ordinaria

**TEXTO:**

**PUNTO SEXTO:** ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del punto:

1.- EXPEDIENTE Nº: 2025/RPP\_01/000004. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

El Excmo. Ayuntamiento de Olivares desarrolla talleres desde las distintas áreas municipales, abordando diversas temáticas y dirigidos a distintos colectivos del municipio. Estos talleres dirigidos a la población adulta tienen como finalidad fomentar la participación ciudadana, dinamizar la vida comunitaria y promover un uso activo y enriquecedor del ocio y el tiempo libre, así como mejorar habilidades personales y sociales en distintos ámbitos.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2024 aprueba el precio público para la participación en los talleres socioculturales, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 180 del 16/09/2024, se considera necesario atender, además de los talleres ya existentes, nuevas propuestas que respondan a un formato más orientado a la ocupación del ocio y tiempo libre, con el objetivo de dinamizar a la población.

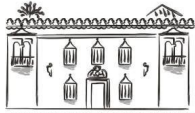
Ante la nueva necesidad detectada, desde el Área de Gestión de Proyectos se propone la puesta en marcha de talleres socioculturales con una doble finalidad: por un lado, promover la dinamización comunitaria mediante la ocupación activa del ocio y el tiempo libre; por otro, fomentar el desarrollo de habilidades personales en distintas áreas. Esta propuesta se enmarca en las competencias propias de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que priorizan el desarrollo de iniciativas orientadas al bienestar social de la ciudadanía.

Estos talleres podrán versar sobre áreas como la promoción de la salud y la prevención, la protección y defensa del medio ambiente, el fomento de la participación ciudadana y el acceso a las nuevas tecnologías, la promoción y gestión de actividades culturales mediante la creación y producción artística, la conservación y buen uso de los espacios públicos, así como la divulgación de los recursos turísticos del municipio y la puesta en valor de sus fiestas y tradiciones de especial interés local, entre otras materias vinculadas al desarrollo integral de la comunidad.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 1/7                 |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta el informe justificativo emitido por la Delegada Municipal del Área de Gestión de Proyectos con fecha 29 de julio de 2024, en el que se propone el establecimiento del precio público correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.** - Aprobar el establecimiento del Precio Público por participación en talleres socioculturales, cuyo texto es el siguiente:

**Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de precios públicos por la participación en los talleres socioculturales dirigidos a población adulta.

Dichos talleres se impartirán en instalaciones municipales o en otras dependencias de titularidad pública o de entidades con marcado carácter social, en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Olivares. La prestación de estos servicios se regirá por la normativa mencionada, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulator.

**Artículo 2.- CONCEPTO**

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación económica que debe abonarse por la participación en los talleres socioculturales dirigidos a población adulta, organizados por las áreas de Bienestar Social e Igualdad y de Deportes.

**Artículo 3.- OBJETO**

Los talleres socioculturales regulados en este Acuerdo se agrupan en dos modalidades:

- Para la especialización comunitaria, en las que se fomente la mejora de habilidades personales, a través de actividades participativas orientadas al desarrollo individual y colectivo.
- Para la dinamización, en las que se impulse mediante actividades destinadas al aprovechamiento del ocio y del tiempo libre, favoreciendo la participación, la inclusión y la cohesión social.

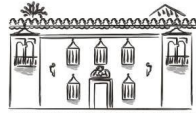
**Artículo 4.- PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES SOCIOCULTURALES.**

1.- Para poder participar en los talleres socioculturales de especialización comunitaria, las personas demandantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 2/7                 |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

en el momento de solicitud de los talleres socioculturales:



- Estar empadronadas en el municipio de Olivares.
- Tener 18 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de la convocatoria.
- Disponer de habilidades y/o conocimientos previos en la materia objeto del taller convocado. Este requisito tiene carácter general y vendrá establecido de forma específica en los talleres convocados.
- Contar con la disponibilidad horaria necesaria para poder participar en el taller ofertado.

Para la asignación de plazas se tendrá en cuenta la incorporación de indicadores de género.

En caso de que exista una demanda superior a las plazas ofertadas, se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas, que la persona demandante:

- No haya participado previamente en el mismo taller o haya realizado otros talleres de temática similar.
- Presente necesidades relacionadas con la mejora de habilidades personales, integración comunitaria o aprovechamiento del ocio y tiempo libre, de acuerdo con la valoración técnica correspondiente.

En caso de plazas disponibles, en vista de la mejora del funcionamiento del grupo participante, se establecerá un plazo extraordinario de inscripción, pudiéndose admitir solicitudes de personas que no cumplan alguno de los requisitos. Este aspecto se concretará en la convocatoria.

2.- Para poder participar en los talleres socioculturales de dinamización, las personas demandantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos en el momento de solicitud de los talleres socioculturales

- Estar empadronadas en el municipio de Olivares.
- Tener 18 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de la convocatoria.

Para la asignación de plazas se tendrá en cuenta la incorporación de indicadores de género.

En caso de que la demanda supere las plazas ofertadas, se aplicará como criterio de asignación el orden de prelación conforme a la fecha y hora de entrada en el registro de solicitudes.

En caso de plazas disponibles, en vista de la mejora del funcionamiento del grupo participante, se establecerá un plazo extraordinario de inscripción, en las que podrán ser admitidas personas empadronadas en otros municipios.

3.- La solicitud para participar en los talleres socioculturales mencionados podrá realizarse de manera presencial o telemática, según se establezca en la correspondiente convocatoria anual.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 3/7                 |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**Artículo 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo Regulator nace en el momento de la formalización de la inscripción o matrícula en los talleres socioculturales ofertados por las áreas de Bienestar Social e Igualdad y de Deporte, impartidos en instalaciones municipales.

2.- Para que dicha inscripción sea considerada válida y efectiva, la persona interesada deberá abonar el importe correspondiente y aportar la documentación exigida en la convocatoria. La falta de cumplimiento de estos requisitos implicará la nulidad de la inscripción.

3.- El pago se exigirá también respecto a las cuotas que se devenguen en función del desarrollo de los talleres, siempre que así se haya previsto en la convocatoria correspondiente.

4.- En los casos en los que, por causas no imputables a la persona obligada al pago, el servicio o la actividad no se lleve a cabo total o parcialmente, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la normativa municipal.

5.- Se establece la exención del pago del precio público regulado en el presente Acuerdo regulador para aquellas personas físicas que acrediten encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, conforme a los criterios establecidos en el siguiente apartado.

6. A los efectos de esta exención, se considerará situación de vulnerabilidad económica aquella debidamente acreditada mediante informe emitido por los Servicios Sociales competentes.

7.- Para el reconocimiento de esta exención, las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud dirigida a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia.
- Cualquier otro documento que los Servicios Sociales Municipales consideren necesario para la valoración de la situación económica.

8.- Los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento resolverán la solicitud de exención mediante resolución motivada en el plazo máximo de 5 días naturales, quedando la persona solicitante exenta del pago del precio público desde el momento de la presentación de la solicitud y mientras dure la situación de vulnerabilidad, debidamente justificada y revisable anualmente.

**Artículo 6.- CUANTÍA**

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 4/7                 |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



1.- Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo:

- Talleres socioculturales para la especialización comunitaria: el importe tendrá la cuota única de 20 euros por taller y persona.
- Talleres socioculturales para la dinamización: el importe será de 10 euros por taller, persona y mes, excepto en el caso de las actividades deportivas municipales de dinamización para la población adulta, cuyo importe será de 5 euros por taller, persona y mes.

2.- Los precios establecidos en este artículo tendrán carácter único por taller y convocatoria, según lo establecido en el punto anterior. No obstante, en caso de que los talleres estén sujetos a subvención que implique una modificación en su coste, esta circunstancia deberá ser expresamente publicitada a través del tablón de anuncios electrónico o en la página web del Ayuntamiento.

3.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

4.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo

47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 7.- BONIFICACIONES Y CONVALIDACIONES EN EL PAGO**

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 20% sobre el importe del precio público establecido para la participación en los talleres socioculturales las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas mayores de 65 años.
- b) Miembros de familias numerosas de carácter general y especial.
- c) Miembros de familias monoparentales y/o monomarentales.
- d) Personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
- e) Personas jóvenes que se encuentren cursando estudios reglados.

2.- Para la aplicación de la bonificación será imprescindible la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de la documentación acreditativa correspondiente:

- a) Documento nacional de identidad o equivalente.
- b) Certificado o título que acredite la condición de familia numerosa o familia numerosa especial.
- c) Certificado que acredite la condición de familia monoparental/monomarental expedido por el órgano competente.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 5/7                 |





- d) Resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad.
- e) Justificante de matrícula o certificación del centro educativo en caso de estudiantes.

3.- Las bonificaciones previstas en el presente artículo tendrán carácter no acumulable, aun cuando concurren simultáneamente varios de los supuestos establecidos.

4.- Las bonificaciones podrán ser aplicadas en importes igual o superior a 10€.

5.- En los casos en que la persona inscrita, por causas debidamente justificadas y ajenas a su voluntad, no pueda participar en el taller para el que efectuó el pago, dicho importe podrá convalidarse para la inscripción en otro taller de la misma naturaleza que se desarrolle posteriormente, siempre que exista disponibilidad de plazas.

#### **Artículo 8.- NORMAS DE GESTIÓN**

1.- El abono de la cuota/s de taller/es, será efectuado por la persona interesada antes del comienzo de la actividad, mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera de que se determine por la Administración Municipal. En caso de no realizarse el pago antes del comienzo de la actividad, la persona interesada no podrá asistir al taller, salvo circunstancias justificadas.

2.- En el caso de no participar en el taller, se podrá solicitar la devolución de la cuota, hasta un día antes del comienzo del mismo.

3.- Se procederá a la devolución de la totalidad de los pagos correspondientes a matrícula y taller, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.

b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3) o por sede electrónica, acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 6/7                 |





**Disposición adicional primera.** Actualización de Precios.

A partir del segundo año desde la entrada en vigor del presente Acuerdo regulador, los precios se actualizarán, el día 1 de enero, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo. El resultado se redondeará a cantidades enteras.

**Disposición adicional segunda**

Derogación del Acuerdo regulador o precios públicos anteriores que guarden directa relación con este.

**Disposición final**

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo, se ordena su publicación en el citado Boletín y el traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**CARGO FIRMANTE:** La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                                                            | Fecha  | 23/09/2025 12:49:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)                                                                                                                                                          |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEKSOBY6DKSZM6NOAMDZS44                                                                                                                  | Página | 7/7                 |

